



ANEXO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN TIEMPOS DE EXCEPCIONALIDAD

Hacia una nueva Evaluación Educativa

LICEO ABATE MOLINA

I. MARCO NORMATIVO.

Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Exento: 67/2018 DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL LICEO ABATEMOLINA TALCA, RBD 002973-4, DE SÉPTIMO AÑO BÁSICO A CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.

El Decreto 67/18 faculta a los establecimientos educacionales para la toma de decisiones en relación a aspectos propios de la evaluación del proceso de aprendizaje, por lo cual, el presente Anexo de Reglamento responde a la necesidad urgente de definir y reorientar la Evaluación de los Aprendizajes acorde con la Priorización de los Objetivos de Aprendizaje planteados por la unidad de currículo escolar de Mineduc, para efecto que las modificaciones y ajustes estén articulados con la adaptación y contextualización del proceso Pedagógico en el tiempo de Excepcionalidad que afecta al país durante el presente periodo escolar 2020 y en cualquier ocasión que lo amerite, ya sea en situaciones de embates de la naturaleza o movimientos sociales, que lo requieran.

El presente anexo reglamentario explicita el sentido y profundidad que consideran los decretos 171 y 83 para efecto de dar respuesta tanto a las diferencias individuales, como a las diferencias de ritmos de aprendizaje de nuestros estudiantes, a la igualdad de oportunidades como de las condiciones particulares a tener presente, toda vez que en la actualidad desarrollan sus guías, tareas, proyectos o actividades desde sus hogares, en sus propias circunstancias, por lo cual se hace indispensable tener un enfoque particular de los desempeños y logros de aprendizaje.

En un contexto cambiante y emergente, la comunidad educativa y de sus estamentos en conjunto se reservan el derecho de modificar o reemplazar alguno o partes de este anexo de reglamento, acorde con el estudio y análisis previo de la situación que lo amerite, para dar respuesta efectiva y coherente, conforme a salvaguardar los derechos y deberes de la institución y de cada uno de sus miembros que se rigen y relacionan a partir de esta normativa evaluativa.



II. CONSIDERANDOS.

Las condiciones y variables que afectan y reemplazan el despliegue pedagógico del docente en el aula por un espacio físico proporcionado por las condiciones de su familia lo que ha ocasionado un distanciamiento en la relación directa y presencial profesor –alumno y ha exigido al establecimiento generar condiciones extraordinarias para llegar a establecer contacto, comunicación y el apoyo pedagógico necesario para cada estudiante, a través de medios telefónicos, tecnológicos e informáticos en línea, o de entrega de apoyo en material vía delivery, material impreso, para una asistencia individual y familiar, ya sea en el propio Liceo o en su domicilio particular.

La comunidad educativa del Liceo Abate Molina manifiesta y evidencia el apoyo, acompañamiento, retroalimentación y contención a los estudiantes en su proceso de aprendizaje como también informar oportuna y de manera transparente a sus respectivas familias. Asimismo, que se garantice su pertenencia e identidad institucional en estas complejas circunstancias de manera de no afectar, en ningún caso, los progresos en sus aprendizajes y logros en su trayecto educativo en el LAM.

El presente Reglamento de Evaluación en Tiempos de Excepcionalidad del Liceo Abate Molina, fue elaborado, analizado y desarrollado en esta versión preliminar, con la participación de los docentes y técnicos del establecimiento, como de los diferentes Estamentos y Departamentos de la Institución a través del consejo escolar, los que, en múltiples jornadas y reuniones, han logrado un documento representativo y coherente con las condiciones que afectan a la comunidad educativa.

El presente documento ha cumplido con los protocolos y normativa vigente para aprobarlo en reunión del Consejo de Profesores el día 05/08/2020

III. DEFINICIONES.

El Liceo Abate Molina define la **Evaluación** como un proceso permanente y sistemático de recogida de información cuya finalidad es proporcionar flexibilidad, adaptación, retroalimentación y ajuste para su posterior análisis, acorde con las condiciones contextuales que afectan a los estudiantes y sus familias, para una toma de decisiones, en tiempos de Excepción.

Se define **Evaluación Formativa** como un proceso y una estrategia educativa múltiple que puede ser formal e informal, en la cual el estudiante debe participar de manera activa,



propositiva y auto regulado, posibilitando instancias de reflexión sobre el proceso, la que nos conduce a una adecuada y oportuna toma de decisiones.

La Evaluación Formativa tiene cuatro factores esenciales: Debe partir de un diagnóstico, deben existir metas de aprendizaje, se debe retroalimentar y finalmente evaluar, lo que puede perfectamente traducirse en una calificación. Por lo tanto, el LAM considera que para que haya una Evaluación Formativa debe existir obligatoriamente un Objetivo de Aprendizaje; luego, evidencias que den cuenta del avance del estudiante. Este es un proceso que abre las oportunidades de participación a todos los estudiantes para generar compromiso con su propio aprendizaje y retroalimentar la práctica pedagógica. Este proceso puede considerarse una autoevaluación o una coevaluación o una heteroevaluación.

Define la **Retroalimentación** como la instancia que dará cuenta del porcentaje de logro alcanzado por los estudiantes y las brechas que aún quedan por superar, por ello este proceso es clave, porque de alguna manera determina el qué se evalúa y el cómo se continúa evaluando. La retroalimentación debe permitir a los docentes reflexionar además de cómo se está interactuando con los estudiantes; por eso creemos que es fundamental que los profesores programen la retroalimentación, permitiéndoles a los estudiantes participar de forma individual o grupal, manifestando sus dudas. De esta manera se crea un mayor vínculo profesor-alumno al conversar y preguntar directamente a los estudiantes.

Se define **Calificar** como la representación del logro en el aprendizaje del estudiante a través de un proceso pedagógico de aprendizaje, sometido a una evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al nivel de logro de los objetivos de aprendizaje acordados para el curso y nivel, mediante un número, símbolo o concepto, aplicable en clases presenciales a nivel de aula.

En períodos de Excepcionalidad, se considerará una calificación, de un trabajo final en las asignaturas priorizadas, para la promoción.

Respecto a los casos excepcionales deberá resolver UTP. Debe existir al menos una calificación.

Se define **Promoción** en período de Excepcionalidad como la instancia de calificación obtenidas por el estudiante a partir del resultado de un trabajo final centrado en los Objetivos de Aprendizaje, en las competencias y habilidades trabajadas en las guías, hasta que termine el tiempo de excepcionalidad, que evidencia el logro de los objetivos de aprendizaje exigidos para su curso y nivel. Algunas asignaturas afines podrán, opcionalmente elaborar un trabajo interdisciplinario para obtener la calificación del trabajo final. Esto se comunicará a los



alumnos con antelación. El LAM considerará, para la promoción de los estudiantes, todas las asignaturas priorizadas, dicho trabajo se podrá desarrollar de forma física (guía impresa) o en la plataforma virtual Google Classroom.

Se define **Repitencia** a la instancia dependiente de los resultados obtenidos por el estudiante, al no lograr los objetivos de aprendizaje correspondientes a su curso y nivel producto de la aplicación de una Evaluación con clases impartidas a nivel de aula de manera presencial, no aplicable a tiempos de Excepcionalidad. En cuanto a la repitencia voluntaria y de acuerdo con lo establecido en el SAE, la continuidad del alumno repitiente en el liceo queda sujeta a los cupos declarados por el Liceo Abate Molina al Ministerio de Educación.

IV. LA EVALUACIÓN EN SU USO PEDAGÓGICO.

Se concibe de acuerdo con las siguientes estrategias:

- a) **Individualizada:** Centrándose en la evolución de cada alumno desde su situación inicial.
- b) **Integrada:** Para la cual contempla la existencia de diferentes grupos, situaciones y la flexibilidad en la aplicación de los criterios de evaluación que se seleccionan a partir de un enfoque adecuado y pertinente.
- c) **Cualitativa:** En la medida en que se aprecian todos los aspectos que inciden en cada situación particular y se evalúan de forma equilibrada los diversos niveles de desarrollo del alumno, no sólo los de carácter cognitivo.
- d) **Orientadora:** Dado que aporta a la alumna o alumno la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir estrategias de aprendizaje apropiadas.
- e) **Continua:** Ya que atiende al aprendizaje como proceso, contrastando los diversos momentos o fases.
- f) **Valórica:** Se evalúan situaciones de aprendizaje que incluye VIVENCIA de VALORES, que le dé opciones al alumno o alumna de practicar su Libertad y Autonomía ejecutadas interna y externamente al Liceo, con registros evaluativos formativos.

V. LA PRÁCTICA EVALUATIVA.

1. Diagnóstica: Proporciona datos acerca del punto de partida de cada alumno, proporcionando una primera fuente de información sobre los conocimientos previos, habilidades que permiten una atención de las diferencias y una metodología adecuada. No será



calificada. Será evaluada formativamente. El Diagnóstico será dinámico en tiempo de excepcionalidad o de crisis.

2. Formativa o Procesual: Concede importancia a la evolución a lo largo del proceso, confiriendo una visión a las realidades y progresos de cada caso. Así se promueve una mejora constante orientada al logro de los objetivos. El propósito es favorecer la calidad de la información que se tiene sobre los avances y logros en relación con el proceso de enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes, y así retroalimentar a los alumnos(as) que no hayan logrado satisfactoriamente los conocimientos, habilidades y destrezas de los objetivos de aprendizajes tratados. Se realizará con el propósito de evaluar los objetivos programados y su nivel de consecución. Corresponderá a uno o más eventos evaluativos, ya sea trabajos individuales y/o grupales dentro de una unidad.

3.- Sumativa: Establece los resultados al término de cada uno de los semestres del año y del logro de objetivos, obtenidos del promedio evaluativo entre ambos. Se basa en el diagnóstico inicial, para efecto de comprobar los avances y resultados de esta Evaluación. Se realizará con el propósito de identificar el nivel real de desarrollo de las capacidades, destrezas y habilidades entrenadas en una determinada unidad. No se aplicará este tipo de evaluación en tiempos de excepcionalidad, sea emergencia sanitaria, terremoto, u otra circunstancia que amerite tal condición.

4.-Coevaluación: Se realizará con el propósito de hacer crecer al estudiante en lo pedagógico y valórico mediante el intercambio de experiencias a nivel de estudiante – estudiante en el trabajo cotidiano de aula virtual o a través de plataforma.

5.- Autoevaluación: Se realizará con el propósito de que el estudiante reflexione acerca de sus logros y dificultades. Para su aplicación, el docente entregará una pauta con distintos indicadores asociados a Competencias específicas (habilidades cognitivas y procedimentales) y blandas (valores y actitudes).

6.- Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el profesor hacia al alumno respecto a su trabajo referido a su actuación o rendimiento. A diferencia de la coevaluación aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir, no cumplen el mismo rol.

7.- Evaluación Diferenciada: Se realizará con el propósito de buscar la forma más exitosa que tengan los estudiantes con NEE y para aquellos alumnos que se encuentren en situaciones complejas debido a la excepción, para lograr competencias respetando su estilo y ritmo de aprendizaje. Esta será aplicable según los acuerdos de los diferentes equipos de trabajo pedagógico, cuando sea solicitada por un especialista y/o el Jefe de UTP. De acuerdo con los



criterios ya indicados, el Liceo Abate Molina propiciará una multiplicidad de instancias de evaluación.

VI. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA TIEMPOS DE EXCEPCIONALIDAD.

El Liceo Abate Molina, no obstante, las circunstancias que provoque la excepcionalidad, a nivel Institucional reafirman los objetivos que orientan la Evaluación de la siguiente forma:

1. Asumir la Evaluación como un proceso consustancial e integral al proceso Escolar.
2. Incentivar la utilización, adaptabilidad y reemplazo de escenarios que cumplan de manera transitoria con las condiciones de la institución educativa, para dar continuidad a los propósitos que promueven el desarrollo de distintas habilidades, capacidades, intereses, aptitudes propias de la diversidad de los educandos y que apunten hacia la equidad de oportunidades de realización personal e instancia de aprendizaje.
3. A través de los procesos evaluativos se quiere desarrollar una adaptabilidad en la recogida de información, como de la compleja función en la aplicación de procedimiento se instrumentos evaluativos, respondiendo a los requerimientos de la comunidad educativa afectada por una Excepcionalidad a nivel local, nacional e internacional. El presente reglamento apunta a dar respuesta a esta aspiración sentida por toda la comunidad educativa en tiempos de crisis. Este reglamento puede ser revisado y modificado de acuerdo con la magnitud de la excepción.
4. El presente Reglamento pretende reorientar y fortalecer los fundamentos de la Evaluación Formativa, evitando calificar los aprendizajes; por ende, queremos asignarle una validez permanente a las acciones pedagógicas desplegadas a favor de continuar en la mejora de los aprendizajes, no obstante, las condiciones que atraviesa y afecta el quehacer a nivel de aula habitual, considerando como relevante los resultados y construcción de conocimientos nuevos, sustentados en aspectos de la formación de actitudes, procedimientos, habilidades, objetivos de aprendizajes transversales, colaborativos de autogestión, despliegue emocional y documental.
- 5.- En coherencia con lo anterior intentamos propiciar un cambio profundo en la finalidad de la evaluación en tiempos normales, tanto en sus propósitos como en sus formas, tipos, carácter e instrumentos. Estos cambios, adaptabilidad y modificaciones en tiempos de excepcionalidad, debieran afectar la cultura escolar del Liceo, de los docentes, de los alumnos, padres y apoderados, intentando que los procesos de evaluación tengan como



efecto principal mejorar el aprendizaje formativo, más que a servir únicamente para calificar.

6.-Los párrafos adjuntos son normativos del presente Reglamento de Evaluación:

- I. MARCO NORMATIVO.
- II. CONSIDERANDOS.
- II. DEFINICIONES.
- IV. EVALUACIÓN EN USO PEDAGÓGICO.
- V. PRÁCTICA EVALUATIVA.
- VI. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA TIEMPOS DE EXCEPCIONALIDAD.
- VII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN TIEMPOS DE EXCEPCIONALIDAD.
- VIII. ARTICULOS ESPECIALES.
- IX.- INCLUSIÓN EDUCATIVA
- X.- LA EVALUACIÓN EN ACTIVIDADES SEP Y EXTRACURRICULARES

VII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN TIEMPOS DE EXCEPCIONALIDAD.

CRITERIOS

- a) De los principios establecidos en la elaboración del ajuste curricular, se considera que merece mayor relevancia el que concierne a la Equidad. Por ende, todas las metodologías de estrategias pedagógicas deben apuntar en este sentido, el cual va de la mano con el principio de la flexibilidad y de la calidad, entendida como la atención efectiva a la diversidad, lo que no implica una pérdida de Calidad.
- b) En la elaboración de las metodologías de estrategias definidas por los departamentos (guías, trabajos, presentaciones, estudios de casos, ABP, etc.), se considerará una diversidad de formatos en la propuesta, para de esta manera llegar al máximo de estudiantes posibles, además, se puede incorporar el trabajo de la plataforma virtual que se halla establecido como oficial como metodología a implementar.
- c) En el proceso Evaluativo, lo central será realizar una **evaluación formativa con la retroalimentación del proceso**, para dar respuesta a las dudas de los estudiantes dentro de las posibilidades del establecimiento. La retroalimentación se realizará en diversos formatos asegurando llegar a la mayoría o totalidad de los estudiantes.
- d) Con el fin de evidenciar un trabajo auténtico, se priorizará la aplicación de actividades integradoras como: proyectos, análisis o estudios de casos, etc., de manera de evaluar tanto el proceso como el producto final, en forma equilibrada. Además, se podrá



solicitar un registro de las actividades del proceso desarrollado, que pueden ser: envío de fotografías, videos, entrevistas con preguntas de diferente tipo o la elaboración de una bitácora o anecdotario escolar. Lo anterior, de acuerdo a la disciplina de conocimiento de de cada departamento.

- e) En la elaboración de instrumentos validados para todas las instancias evaluativas, cada guía, trabajo, proyecto, etc. tendrá su rúbrica, pauta, escala de apreciación, según corresponda a cada instrumento. Dicha metodología debe ser comunicada oportunamente a los estudiantes.
- f) En la evaluación de proyectos, aprendizaje basado en proyectos (ABP), portafolios, bitácoras, en las cuales se podrá implementar el aprendizaje transversal, es decir, en el que se integren diversas disciplinas, lo que se conoce con el nombre de estrategia pedagógica integrada, tales como las asignaturas de orden práctico o laboratorio, de esta manera se puede confeccionar un instrumento evaluativo que sea capaz de integrar los aprendizajes de todo el nivel. Dicha metodología debe ser comunicada oportunamente a los estudiantes. El diseño y modalidad de trabajo pedagógico, debe estar debidamente organizada y consensuada entre los departamentos participantes.
- g) Igualdad de oportunidades: esto hace referencia al principio de la cobertura y equidad, en donde se asegurará que los aprendizajes lleguen a todos los estudiantes, sin embargo, en la atención, la calidad debe ir articulada a lo anterior, en este sentido, cada una de las metodologías evaluativas debe necesariamente considerar aquellos estudiantes con y sin conectividad, y aquellos estudiantes con y sin recursos computacionales, por lo anterior, ningún estudiante queda ajeno al proceso y se responde a los lineamientos del DUA.
- h) Ninguno de los estudiantes puede quedar ajeno al proceso, por no tener los medios o recursos. De esta manera se contará con variados tipos de metodologías evaluativas que apunten al mismo objetivo de aprendizaje (los con conectividad y recursos computacionales y los que no los poseen); todo esto en el caso que no se pueda utilizar la misma metodología evaluativa para todos, pues es el ideal, según el DUA.
- i) Se considerarán las adecuaciones curriculares para con los estudiantes con discapacidad sensorial, intelectual y motora, ya sean NEE transitorias y/o permanentes, que estén registradas en el PIE, aspecto que será respetado y considerado por todos los docentes. Se reconocerá la adecuación curricular como el último nivel de concreción curricular, de esta manera serán implementadas en los estudiantes con NEE-P cuando todas las otras opciones de entrega de aprendizaje se hayan implementado sin resultados óptimos.
- j) El área de Convivencia Escolar establecerá un soporte de información y gestión para clases de ayudantías y tutorías o acompañamiento realizados por los docentes a los estudiantes más descendidos o, como una última instancia, impartidas por sus pares.



Además, recibirán contención psicológica por parte de los profesionales encargados de esta área del Liceo.

VIII. ARTICULOS ESPECIALES.

Art. N°1

El Liceo Abate Molina, define para los efectos de determinar la Excepcionalidad, la presencia de los indicadores que a continuación se exponen:

- ✓ Que interrumpa el proceso pedagógico, a partir de dos semanas continuas.
- ✓ Que se afecte o arriesguen la condición de salud, integridad, seguridad y/emocionalidad, de toda la comunidad educativa.
- ✓ Que este imposibilitada la asistencia al establecimiento educativo.
- ✓ Que el Consejo Escolar, por unanimidad, a partir de los indicadores anteriores, determine que se afecta el cumplimiento a cabalidad de la labor educativa general.

Art. N°2

El presente reglamento evaluativo en tiempos de excepción tendrá vigencia durante el o los periodos en que los estudiantes no tengan clases presenciales a nivel de aula y no concurren de forma normal al establecimiento, por ordenes del estado de Chile. Se descarta el uso de este reglamento ante movilizaciones, paros o tomas por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Art. N°3

En ningún caso el estudiante verá afectado su rendimiento o promedio de notas a causas atribuibles al estado de excepción. Siendo el establecimiento el encargado de brindar los recursos pedagógicos según la situación particular del estudiante.



Art. N°4

Se considera que la asistencia a clases en tiempo de excepcionalidad, no es un requisito para efecto de la promoción del estudiante, no siendo aplicable artículos; 11-2b, 8°1b, 5°2c de la normativa vigente, es decir, repetir por inasistencia.

Art. N°5

El estudiante tiene derecho a recibir el acompañamiento y retroalimentación pedagógica acorde y definida para la Evaluación Formativa, establecida en este mismo texto.

Art. N°6

La participación o incidencia probable de los padres y/o apoderados en la Evaluación del estudiante la tendrá sólo en instancias formativas a través de la coevaluación y no la tendrá en los resultados de una calificación formal o sumativa.

Art. N°7

La Evaluación Formativa y Sumativa, tendrá como referente de estudio la “Fundamentación Priorización Curricular Covid-19”. 2020 u otra situación de fuerza mayor.

Art. N°8

En tiempos de Excepción la evaluación Formativa y Sumativa tendrá como referente lo sugerido por el Ministerio de Educación.

Art. N°9

Para todos los efectos Evaluativos, se considerará la información referida al estudiante y del conocimiento que se tenga de su estado de salud física, mental y emocional, a la hora de adoptar decisiones que incidan en su nivel de logro, de acuerdo al decreto 67.

Art. N°10

La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se utilizarán en instancias formativas y no afectarán en ningún caso, los resultados obtenidos por el estudiante, para su traducción a calificación. Estas instancias de Evaluación estarán debidamente planificadas y con el instrumento respectivo. En lo posible se intentará aplicar vía red informática.



Art. N°11

El propósito fundamental de la Evaluación será la integración de la enseñanza, por lo cual cumplirá con las siguientes condiciones:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variadas.
- Evaluar procesos, progresos y logros, fortaleciendo a los estudiantes en sus reales oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia centrados en los OA priorizados.
- Estrategias evaluativas diversificadas.
- Fomentar que las evaluaciones se usen formativamente.
- Estos criterios se Fundamentan en la Priorización Curricular.

Art. N°12

Se definirán instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando especialmente espacios que generen la capacidad para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autonomía y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje, las que estarán contempladas en pautas para una efectiva Autoevaluación.

Art. N°13

La Evaluación Formativa, se sostendrá en la comprensión y contención emocional de nuestros alumnos y podría ser un proceso gradual en el cual el estudiante poco a poco va demostrando la adquisición de nuevos aprendizajes, lo que se evidenciará en la elaboración de un trabajo final (enunciado en la definición de **Promoción**), evitando emitir juicios u opiniones asociadas a la responsabilidad del estudiante, en especial cuando no presentó su trabajo o que lo presentó incompleto, omitiendo el uso evaluativo con fines punitivos.

Art. N°14

En períodos de excepción, el LAM, garantizará, para la participación y continuidad pedagógica, tanto para los docentes como para los estudiantes, los medios tecnológicos con que cuenta el establecimiento para trabajar, previo registro de los implementos facilitados, su condición y uso. Además de la implementación técnico pedagógica (UTP, orientación, evaluación, informática, convivencia escolar, PIE).



Art. N°15

Para el estudiante que no cuente con conexión a internet o recursos tecnológicos, el establecimiento proveerá las guías de aprendizaje dispuestas en la plataforma classroom y todo material que se elabore para los estudiantes.

IX.- INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Art. N°16

El establecimiento, a través de su equipo PIE, en periodos de excepción, se compromete a realizar las modificaciones curriculares necesarias para los alumnos que las requieran y otorgar los apoyos para su formación de acuerdo con las NEE que presenta el estudiante.

Art. N°17

El equipo PIE, en conjunto con los profesores que tienen horas PIE, comprobarán los aprendizajes del estudiante y realizarán seguimiento y monitoreo de su trabajo; esto, ofreciendo formatos accesibles para su entendimiento y tipos de lenguaje dependiendo de la necesidad: lengua de signos, uso de subtítulos, provisión de audio y gráficos, entre otras modificaciones. Esto con apoyo de las profesionales del área con quienes suelen tener una comunicación más fluida.

Art. N°18

El Establecimiento declara su compromiso con la inclusión educativa, estableciendo la NO discriminación de estudiantes y no la justifica en ningún caso. Por otra parte, balanceará la información concreta con la conceptual, dar tiempo para reflexionar acerca del material y abrir espacios directos para la participación con resolución de problemas con distintas fases para concretar adecuadamente la inclusión del estudiante.

Art. N°19

Los profesores pertenecientes al PIE, en conjunto con los profesores de asignatura diseñarán los ajustes curriculares necesarios pudiendo traducirse en Adaptaciones Curriculares. Según la necesidad de cada estudiante posibilitando las mismas oportunidades que el resto.



Art. N°20

Las sugerencias metodológicas de AP y evaluación, trabajadas en las horas de Trabajo colaborativo entre los docentes del PIE y los docentes de asignatura, tributarán al logro de los AP de todos los estudiantes que componen los cursos y no de manera exclusiva a aquellos que presentan NEE.

Art. N°21

El equipo PIE, establecerá un horario semanal de trabajo para la atención, retroalimentación y monitoreo de todos los estudiantes con NEE que lo componen.

Art. N°22

En el contexto del Diseño Universal de Aprendizaje, todos los docentes se comprometen a conocer el rendimiento del alumno de acuerdo con sus posibilidades, en tiempos de excepción, verificar si los estudiantes cuentan con los medios para llevar a cabo el trabajo en la plataforma, por cuanto los educandos tienen realidades y complejidades distintas. Para los alumnos con NEE la flexibilidad debe ser mayor. Con respecto a los alumnos PIE, trabajarán con material adaptado por el profesional a cargo.

X.- LA EVALUACIÓN EN ACTIVIDADES SEP Y EXTRACURRICULARES.

Art. N°23

Los talleres SEP como las actividades extracurriculares se implementarán con la participación activa con y entre los profesores de manera colaborativa, creando material de calidad en función a los alcances y recursos que tiene cada profesor para que sean aprovechados por los alumnos, ya sea como un recurso de aprendizaje o de distracción en el caso de algún taller deportivo, musical, artístico o científico, o de actividades emergentes que posibiliten acciones relevantes de enseñanza, ya sea vía mail o en línea. La Evaluación será Formativa, para lo cual la retroalimentación es esencial.



Art. N°24

La evaluación de talleres SEP o actividades extracurriculares, debido a la Priorización Curricular y complemento de enseñanza, se regirán por los criterios que se han mencionado anteriormente, enfatizando la perseverancia, constancia, responsabilidad, flexibilidad y adaptabilidad en el aprender en estas especiales condiciones. La Evaluación será Formativa, para lo cual la retroalimentación es esencial.